

al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,



[Handwritten signature]
El Interventor,

[Handwritten signature]
El Secretario,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Nº 94

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde, Don Juan Massaret Moragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y habiendo transcurrido quince minutos, sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, procedo reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día seis de los corrientes a la misma hora.

El Alcalde,

El Secretario acetal,
[Handwritten signature]

Nº 95

Señón ordinaria, celebrada en segunda convocatoria por la Comisión Municipal Permanente el día 5 de diciembre de 1957.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, se reúne en el salón de sesiones de esta

Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Massanet Moragues, la Comisión Municipal Permanente, con asistencia de los señores Tenientes de Alcalde, Don José M^o Perciro Raudulfe, Don Juan Bausá Martorell, Don Antonio Garau Vidal, D. Antonio Larza de San Pedro, el interventor actual Don Pedro Fleusa León de Garabito y asistidos de mí, el infrascrito secretario actual, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya la hora diez y nueve y quince minutos, el Sr. Presidente abre la sesión, dándose lectura al acta de la anterior, que se aprueba por unanimidad.

2
Se acuerda concesión Premio Nupcialidad.
Igualmente se acuerda la concesión del Premio de Nupcialidad importante tres mil pesetas, a Don José Luque Miró, Agente de Seguridad de la Brigada de Arbitrios. La citada cantidad se entregará una vez haya contraído matrimonio.

3
Se acuerda conceder el Premio de Nupcialidad a Don Idem, idem a D. Francisco Bausá Bausá, importante la cantidad de tres mil pesetas, trabajador eventual de esta Corporación. La citada cantidad se entregará una vez haya contraído matrimonio.

4
Se acuerda conceder gratificación a Bombero D. Mateo Reus, por trabajos de chofer.
Igualmente se acuerda conceder una gratificación de mil pesetas, a Don Mateo Reus Campius, Bombero de esta Corporación, por los trabajos de chofer, que realiza cuando las circunstancias lo requieren.

5
Se acuerda aprobar Bases de la oposición que deben regir para proveer una plaza vacante en la oposición plaza Maestro de Obras.
Igualmente se acuerda aprobar el documento que se transcribe a continuación:

Bases de la oposición que deben regir para proveer una plaza vacante en la oposición plaza Maestro de Obras.
Plantilla de este Ayuntamiento, de Maestro de Obras.

1.^o - El nº total de plazas que se convocan, es de una, estando clasificada en la Plantilla de este Ayuntamiento, en el Grupo E). - Servicios Especiales. - Subgrupo b). - Plazas Varias, dotada con el sueldo base de diez y ocho mil pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y el 25% de indemnización suplementaria, por residencia.

2.^o - Serán condiciones indispensables para concurrir a la Oposición convocada:

a) - Ser español, y tener 21 años de edad, no excediendo de 45, reñida ésta a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.



- b). - No hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el art. 20 del Reglamento de Funcionarios de Administración local.
- c). - Haber observado buena conducta.
- d). - Carecer de antecedentes penales.
- e). - Acreditar su adhesión al glorioso Movimiento Nacional.
- f). - No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de su cargo.
- g). - Haber cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.
- h). - No haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente o por fallo del Tribunal de Honor.

3.º - Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de Secretaría, de esta Corporación, dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, consignándose en ellas, nombre y apellido del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de Julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas las condiciones exigidas en la Base 2.º, citando igualmente las que puedan ser consideradas como méritos preferentes y que se mencionan en la Base 5.º, referidas todas ellas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.º - El Tribunal que deberá juzgar a los aspirantes a la plaza convocada, estará constituido, con sujeción a lo que establece el art. 251, del Reglamento de Funcionarios de Administración local, por: El Sr. Presidente de la Corporación o un miembro de la misma, en quien delegue; vocales, el jefe o un funcionario técnico del servicio correspondiente a la especialidad; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función y el representante de la Dirección General de Administración local; secretario, el de la Corporación o Funcionario administrativo en quien delegue.

5.º - Se considerará méritos preferentes los servicios prestados en cargos de la misma naturaleza, a la Administración local, o aquellos trabajos que demuestren su mayor conocimiento en la especialidad.

6.º - Los ejercicios a efectuar por los señores aspirantes, serán tres, con carácter eliminatorio y podrán concursar a los cuatro meses al

unos, de la publicación de la presente convocatoria:

El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, un tema sobre las siguientes materias: Ortografía, problemas prácticos de aritmética y geometría, dibujo lineal y croquisado.

El segundo ejercicio estribará en el desarrollo oral de conocimientos sobre las siguientes materias:

Tecnología industrial: a). - Ideas generales y Preplanteos; interpretación de planos, plantas, alzadas, secciones. - Organización del trabajo. - Utiles y medios auxiliares. - Andamios.

b). - Materiales y su empleo en trabajos de albañilería. - Calidad y elaboración manual y mecánica. - Clasificación de los materiales por su naturaleza. - Condiciones que tiene que reunir.

c). - Trabajos comprendidos en el oficio de Albañil y en sus categorías de Peón, Peón Especializado, Ayudante y Oficial. - Circuntaciones. - Muros. - Huecos. - Bóvedas. - Tapicados. - Tejados y Azoteas. - Revestimientos y decoración. - Escaleras. - Subidas de muros y otras obras complementarias.

El tercer ejercicio consistirá en el desarrollo de un tema ejercicio práctico, a juicio del Tribunal examinador.

7.º - La calificación de los ejercicios se efectuará por el sistema de puntuación, Cada miembro del Tribunal, podrá conceder en cada uno de los ejercicios, de cero puntos, hasta diez, considerándose eliminados los que no obtengan un mínimo de cinco, debiéndose tener en cuenta en la puntuación final, para ser apreciado en conjunto, los méritos a que se refiere la base 6.º, proponiéndose a la Comisión Municipal Permanente al opositor que haya alcanzado mayor puntuación sin que se pueda efectuar propuesta superior al número de plazas a cubrir.

8.º - Los aspirantes serán llamados para practicar los ejercicios, por orden alfabético de sus primeros apellidos, haciéndose un segundo llamamiento inmediatamente después de terminado el primero, decayendo en su derecho los que no concurren en éste último, cualquiera que sea la causa.

9.º - El aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación a juicio del Tribunal, aportará ante el Apartado de Personal de esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la



propuesta del nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- a).- Certificación del acta de nacimiento, legalizada, en su caso.
- b).- Certificación médica expedida por un facultativo de la Casa de Socorro.
- c).- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.
- d).- Certificado, negativo, de antecedentes penales.
- e).- Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- f).- Declaración jurada acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el artº 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración local y de no haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente, o por fallo de Tribunal de Honor.
- g).- Cartilla militar o documento que la sustituya.
- h).- Dos fotografías tamaño carnet.

10º.- En todo lo no previsto en las bases de la presente convocatoria, se estará a lo que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración local y Decreto de 10 de Mayo de 1957, en el que se aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oponiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos.

V.I. no obstante, acordará lo que estime pertinente. - Palma de Mallorca 11 de noviembre de 1957. - El secretario, J. Mº Conrado, rubricado."

Acto seguido se acuerda aprobar el documento que se inserta a con-

6

idem, idem, idem, pla-
za Guarda Almacén.

tinuación:
"Existiendo en la Plantilla de este Excmo. Ayuntamiento, una plaza vacante de Guarda-Almacén, clasificada en el Grupo D).- Subalterno, y habiendo sido puesta a disposición de esta Corporación por la Junta de Destinos Civiles, mediante oficio de fecha 25 ppto, para ser provista en turno libre, esta secretaría tiene el honor de proponer a la Excmo. Comisión Municipal Permanente, tenga a bien convocar la misma, para proveerla mediante Examen-Concurso, y con sujeción a las Bases que se adjuntan. - V.I. no obstante, resolverá lo que estime procedente. - Palma de Mallorca a 2 de diciembre de 1957. - El secretario, J. Conrado. =Rubricado."

Las Bases a que se refiere el escrito que antecede, son del siguiente tenor:

1º.- El número total de plazas que se convocan, es de una, estando

clasificada en la plantilla ideal de este ramo. Ayuntamiento, en el Grupo D): Subalternos, con la denominación de Guarda Almacén.

2.º - La dotación de la plaza objeto de esta Convocatoria, será de tres mil quinientas pesetas anuales, dos pagas extraordinarias y el 25% de indemnización suplementaria por residencia.

3.º - Serán condiciones indispensables para concurrir al examen-concurso, convocados:

- a). - Ser español y tener 21 años de edad, no excediendo de 45, referida esta fecha, a la expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.
- b). - No hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el art. 36, del Reglamento de Funcionarios de Administración local.
- c). - Haber observado buena conducta.
- d). - Carecer de antecedentes penales.
- e). - Acreditar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.
- f). - No padecer enfermedad ni defecto físico que le inutilice para el ejercicio del cargo.
- g). - Haber cumplido el servicio militar, o estar exento del mismo.
- h). - No haber sido separado de ningún cargo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente o por fallo de Tribunal de Honor.

4.º - Los aspirantes presentarán sus instancias en el Registro General de Secretaría, de esta Corporación, dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria, consignándose en ellas, el nombre y apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio, grupo en el que haya de ser incluido con arreglo a la ley de 17 de Julio de 1947 y manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3.º, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

5.º - El Tribunal será designado por la Corporación y habrá, cuando menos, un representante de la misma y otro de los Funcionarios y, en su caso, según se determina en el art.º 26 del Reglamento, un representante de la Dirección General de Administración local.

6.º - Los exámenes consistirán en demostrar su conocimiento de



las cuatro operaciones aritméticas, saber leer y escribir y realizar un ejercicio al dictado y de cultura general.

7º.- La calificación se efectuará por el sistema de puntuación. Cada miembro del Tribunal podrá conceder en el ejercicio que se realice, considerado en conjunto, de uno a diez puntos, quedando eliminado quien no obtenga la puntuación mínima de cinco puntos.

Levó mérito preferente a apreciar por el Tribunal, los servicios prestados en esta Corporación por los aspirantes, que deberá ser acreditada, mediante la certificación expedida reglamentariamente.

8º.- Los exámenes no podrán dar comienzo hasta que hayan transcurrido dos meses, al menos, desde la publicación de esta convocatoria, designándose previamente la fecha por el Tribunal.

9º.- El aspirante que hubiere obtenido mayor puntuación, a juicio del Tribunal, aportará ante el Apartado de Personal, de esta Secretaría, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta del nombramiento, para acreditar las condiciones exigidas, los siguientes documentos:

- a).- Certificación del acta de nacimiento, legalizada, en su caso.
- b).- Certificación médica, expedida por un facultativo de la Casa de Socorro.
- c).- Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de la vecindad del solicitante.
- d).- Certificado negativo, de antecedentes penales.
- e).- Certificado de adhesión al glorioso Movimiento Nacional.
- f).- Declaración jurada, acreditativa de no hallarse incurso en ninguno de los casos señalados en el artº 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y de no haber sido separado de ninguno cargo del Estado, Provincia o Municipio, en virtud de expediente o por fallo de Tribunal de Honor.
- g).- Cartilla militar o documento que la sustituya.
- h).- Dos fotografías tamaño carnet.

10º.- Se ha tenido en cuenta, en la presente convocatoria, los preceptos de la ley de 15 de julio de 1952, que establecen la reserva de plazas para la Agrupación Temporal Militar, de Destinos Civiles.

11º.- En todo lo no previsto en las Bases de la presente convocatoria, se estará a lo que se establece en el Reglamento de Funcionarios de Ad-

administración local, y decreto de 10 de Mayo de 1957, en el que se aprobó el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. - No obstante V.E., acordará lo que estime pertinente. - Palau de Mallorca, 3 de diciembre de 1957. - El Secretario, J. M.^o Couvado, rubricado."

n.º 7

Se acuerda igualmente derechos a los Secretarios e Interventor.

Seguidamente se da cuenta de una moción suscrita por los Irs. Señores de Alcalde, Ventayol, Ferrero, Ferrer de Sant Jordi, Gaita, Ilopis, Bausá, Pascual, Aguilar, Garau, Larza, que transcrita literalmente dice:

"Excmo. Sr. - La aprobación del Reglamento del Montepío de Funcionarios de este Ayuntamiento, por parte del Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1956, plantea a esta Corporación una cuestión moral respecto al Secretario e Interventor, a cuya resolución licunde esta propuesta.

Ambos funcionarios pertenecen a los Cuerpos Generales de Administración Local, y han sido destinados al servicio de esta Corporación por la Dirección General de Administración Local, y en virtud de las disposiciones que rigen el Montepío General, creado para resolver y regular los derechos paritorios de tales funcionarios, sólo pertenecen a él, con carácter obligatorio, los ingresados a partir de 1936. Por razón de la edad y fechas de ingreso del Secretario e Interventor, en sus respectivos Cuerpos, la disposición aplicable en caso de su retiro, bien por jubilación voluntaria, por edad, o en su caso por defunción, así como los derechos de viudedad u orfandad, serán los fijados en el Reglamento General de Funcionarios de fecha 23 de agosto de 1924, en sus arts. 45 y 47 y disposiciones posteriores aplicables por vigentes.

El Montepío de Funcionarios, particular de este Ayuntamiento, regula los deberes de pensiones causadas, tanto por jubilación, como las de viudedad y orfandad, en sus arts. 32 y 33, en proporción superior a las figuradas en el Reglamento de 1924 y mejoras posteriores de carácter general, y es lo cierto, que el Ayuntamiento contribuye a las cargas del Montepío, aportando una subvención anual proporcional a su Presupuesto Ordinario, del cual es una partida los sueldos consolidados y gratificaciones, de todo el personal municipal, y como parte del mismo, de los indicados Secretario e Interventor.

El Sr. Depositario, el Oficial Mayor y el Vice-Interventor, también pertenecen a los mismos Cuerpos Nacionales, no se hallan en estos sueldos, porque han ingresado en los mismos con posterioridad a 1936, y sus



derechos pasivos están atribuidos, como queda dicho, al Montepío General de Funcionarios de Administración Local.

Por tanto el supuesto que estudiamos se refiere únicamente al secretario D. José María Conrado Conrado y el interventor D. José María Lafuente Paraiso.

Se da por consiguiente un nivel muy sensible entre los titulares de aquellos cargos y el resto del personal municipal, pues mientras la generalidad, como perteneciente al Montepío Municipal, percibe derechos pasivos superiores al cesar en su situación activa, aquellos funcionarios, al pasar al retiro o fallecer, determinarían pensiones inferiores en cuantía, por excepción y por razón de su edad, que la del resto de los funcionarios con los que en la actualidad concurren y cuya jefatura les atribuye la ley, y en todo caso, por no pertenecer a ningún Montepío, los derechos pasivos que les correspondan tampoco deberán atenderlos el Ayuntamiento por modo directo, sin perjuicio del porcentaje que corresponda a las demás Corporaciones en que hayan podido servir con anterioridad a su destino en este Ayuntamiento.

De ahí, que los Concejales que suscriben consideran justo y equitativo el proporcionar al secretario e interventor actuantes la tranquilidad de saber que en caso de jubilarse o fallecer, sus haberes serán de cuantía similar, en la proporción correspondiente a la de los restantes funcionarios de esta Administración Municipal.

Por ello, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

1.º - El Ayuntamiento reconoce al secretario e interventor de esta Corporación D. José María Conrado Conrado y D. José María Lafuente Paraiso, el derecho a percibir en caso de retiro voluntario o forzoso, pensiones de jubilación de igual porcentaje, en relación con los años de servicios computables a la Administración Local, tanto efectivos como reconocidos o que se reconocan, a los que con cargo al Montepío de Empleados Municipales se señala en el art.º 33 del Reglamento aprobado por este Excmo. Ayuntamiento en fecha 7 de noviembre de 1956.

2.º - De igual manera, y en relación con el acuerdo anterior, se acreditarán a la viuda e hijos de los funcionarios indicados, en el caso de su fallecimiento, bien en situación activa o pasiva, las pensiones de viudedad y de orfandad en igual proporción a las reguladas en el art.º 33 del citado Reglamento.

3.º - En el caso de que por acuerdos posteriores, o disposiciones legales aplicables, las pensiones a que hacen referencia los artículos citados, fuesen mejoradas, los funcionarios a que se contrae esta propuesta quedarán acogidos a tales beneficios.

4.º - La Corporación Municipal, cuando llegue el día de abonar tales pensio-

nes, lo notificará a las demás Corporaciones donde hayan prestado servicios los funcionarios
aludidos, a efectos de invitarles a participar en el proyecto que en relación con los meleros
periclitados, les puedan corresponder satisfacer.

5º.- De este acuerdo, si se adopta, se dará traslado a la Dirección General de Ad-
ministración Local a los efectos precedentes. - Palma de Mallorca, a 30 de noviembre de
1957. - Ventayol, Pereiro, Ferrer de Sant Jordi, Gaita, Llopis, Saura, Pascual, Aguilar, Jarama,
Yarza, todos ellos, rubricado.

El Sr. Alcalde: le news personalmente a la propuesta por estimarla de justicia.
Se acuerda aprobarla en todas sus partes, de conformidad con el apartado c)
del artº 122 de la Ley de Régimen Local, y toda vez que no se trata de una ju-
rabilación de presente, ni perjuicio del acuerdo dentro de las facultades de la
Comisión Municipal Permanente; dándose cuenta al Ayuntamiento Pleno para
su conocimiento y ratificación a los efectos que fuere menester.

Entra en el Salón el Sr. Gaita.

8

Se acuerda aprobar informe
Sr. Arquitecto, a efectos recepción
obras Camino de San Joells.

Seguidamente se acuerda aprobar el informe del Arquitecto Municipal D.
Joaquín Izquierdo, según el cual las obras de pavimentación asfáltica con
rectificación de rasantes del Camino de San Joells, realizadas por el Contra-
tista Don José Alcina Ferragut, reúnen las condiciones para ser recibidas de-
finitivamente, a efectos de la devolución de la fianza constituida en garan-
tía de la obra, y que, a tenor de lo que dispone el nº 2 del artº 63 del Regla-
mento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se
formalice la recepción mediante el Acta respectiva, prevista en dicho arti-
culo.

9

idem, idem en calle Villa-
longa y otras.

Acto seguido se acuerda aprobar el informe del Arquitecto Municipa-
l D. Joaquín Izquierdo, según el cual las obras de pavimentación asfáltica
de las calles de Villalonga, Infanta, Santa Rita, Dos de Mayo, Saurisa, Ramon
Serrera Mayo y Porras, del Ferrero, realizadas por el contratista Don José
Alcina Ferragut, reúnen las condiciones para ser recibidas definitivamente
a efectos de la devolución de la fianza constituida en garantía de la obra,
y, que a tenor de lo que dispone el nº 2 del artº 63 del Reglamento de Con-
tratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se formalice
la recepción mediante el Acta respectiva, prevista en dicho artículo.

10

idem, idem, obras Plaza

Seguidamente se acuerda aprobar el informe emitido por el Sr. Archi-
tecto municipal Sr. Izquierdo, según el cual las obras de pavimentación



donja y calle del mismo nombre.

de la calle y plaza de la donja, realizadas por el contratista D. Antonio Peregrin Navarro reúnen las condiciones para ser recibidas definitivamente a efectos de la devolución de la fianza constituida en garantía de la obra, y, que a tenor de lo que dispone el nº 2 del artº 63, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se formalice la recepción mediante el Acta correspondiente, prevista en dicho artículo.

11

idem, idem Camino Vecinal San Jordi.

Acto continuo se acuerda aprobar el informe del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, según el cual las obras de pavimentación asfáltica del Camino Vecinal de San Jordi, ejecutadas por el Contratista Don Antonio Peregrin Navarro, reúnen las condiciones para ser recibidas, a efectos de la devolución de la fianza constituida en garantía de la obra, y que, a tenor de lo que dispone el nº 2 del artº 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se formalice la recepción mediante el Acta respectiva, prevista en dicho artículo.

12

idem, idem calle General Rivera.

Seguidamente se acuerda aprobar el informe del Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, según el cual las obras de pavimentación asfáltica de la calle de General Rivera, realizadas por el Contratista Don Antonio Peregrin Navarro, reúnen las condiciones para ser recibidas definitivamente, a efectos de la devolución de la fianza constituida en garantía de la obra, y que, a tenor de lo que dispone el nº 2 del artº 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se formalice la recepción mediante el Acta respectiva, prevista en dicho artículo.

13

idem, idem reconstrucción Plaza de la Reina.

Seguidamente se acuerda aprobar el informe del Arquitecto Municipal Sr. Izquierdo, según el cual las obras de reconstrucción de la Plaza de la Reina, realizadas por el contratista Don Antonio Peregrin Navarro, reúnen las condiciones debidas para ser recibidas definitivamente a efectos de la devolución de la fianza constituida en garantía de la obra, y que, a tenor de lo que dispone el nº 2 del artº 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se formalice la recepción mediante el Acta respectiva, prevista en dicho artículo.

14

idem, idem obras Pl. San Francisco y cf. torrente.

Acto seguido se acuerda aprobar el informe del Arquitecto Municipal Don Joaquín Izquierdo, según el cual las obras de renovación de aceras de la Plaza de San Francisco y construcción de una escalinata en la calle torrente, ejecutadas por el contratista Don Antonio Peregrin Navarro, reúnen las debidas condiciones reglamentarias para ser reci-

lidas definitivamente a efectos de la devolución de la fianza constituida en garantía de la obra, y que, a tenor de lo que dispone el nº 2 del artº 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se formalice la recepción mediante el Acta respectiva, prevista en dicho artículo.

15

idem, idem c/. Fray Junipero Serra.

Seguidamente se acuerda aprobar el informe del Arquitecto Municipal, Don Joaquín Izquierdo, según el cual las obras de pavimentación asfáltica de las calles de Fray Junipero Serra, realizadas por el contratista Don Antonio Peregrin Navarro, reúnen las debidas condiciones reglamentarias para ser recibidas definitivamente a efectos de la devolución de la fianza constituida en garantía de la obra, y que, a tenor de lo dispuesto en el nº 2 del artº 63 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se formalice la recepción mediante el Acta respectiva, prevista en dicho artículo.

16

Se acuerda conceder una gratificación a personal eventual Negociado de Obras.

Seguidamente se acuerda conceder una gratificación al personal eventual del Negociado de Obras, por trabajos efectuados con carácter extraordinario, con cargo al Cap. 5, artº 1º, Partida 171 del vigente Presupuesto de Gastos.

A D. Mateo Obrador, 235' pesetas.

A D. Antonio Eralas, 235' pesetas.

A D. Camilo Martín, 235' pesetas.

A D. Miguel Balaguer, 235' pesetas.

A D. Juan Manera, 235' pesetas.

A D. Juan Juliá Carbó, 235' pesetas.

De este acuerdo deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.

17

Se acuerda conceder una gratificación a personal administrativo Negociado de Obras.

Seguidamente se acuerda conceder una gratificación al personal del Negociado de Obras, por trabajos especiales realizados durante el curso del corriente año:

A D. Juan Sabater Lalamaña, 3.000' pesetas.

A D. Daniánu Massanet Adrover, 750' pesetas.

A D. Nadal Paluser Palmer, 650' pesetas.

A D. Bartolomé Nebot Oliver, 650' pesetas.

A D. Vicente Hensales Bernat Veri, 500' pesetas.

A D. Miguel Roca Sanypol, 1500' pesetas.

Dicho gasto se abonará con cargo al Cap. 5, artº 1º, Partida 171 del vigente Presupuesto de Gastos.

De dicho acuerdo deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.



18 Se acuerda conceder una ayuda económica a D. Juan Anselmo Berland, funcionario de este Ayuntamiento, importante la cantidad de 1930 pesetas, por intervención quirúrgica que le ha sido practicada, cantidad que hubiera abonado el Ayuntamiento de haberse hecho, por el interés de los servicios médicos a funcionarios.

Dicho gasto se satisfará con cargo al Cap. 15, art.º 1, Partida 406 del vigente Presupuesto de Gastos.

19 Se acuerda aprobar anulación liquidación plus-valía. "Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "Que se acuerde anular la liquidación nº 32.610 que por el arbitrio sobre incremento Valor de los terrenos fué girada a Dña Maria de los Dolores, Maria Magdalena, Antonia y Francisca Rausis Esteva, por tratarse de obra nueva y no haber transmisión alguna de la finca calle Juan Manuel del Predio San Orlandis, Torre de's Relotgé y San Bny

No obstante V.E. resolverá lo que estime acertado. - Palmar a 25 de noviembre de 1957. - El Jefe de Alcalde, S. Ilopis, rubricado."

20 Se acuerda aprobar anulación liquidación plus-valía. "Se acuerda aprobar la propuesta que se inserta a continuación: "que se acuerde anular la liquidación nº 35.306 que, por el arbitrio sobre incremento del valor de los terrenos fué girada a Don Marcelino Parrilla Collado, por haberse cometido error en la misma; y que se proceda a nueva liquidación con arreglo a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.

No obstante V.E. resolverá lo que estime acertado. - Palmar 25 de noviembre de 1957. - El Jefe de Alcalde, Salvador Ilopis, rubricado."

21 Se acuerda conceder gratificación a Cronistas de la Ciudad, D. Juan Montaner Bujosa, Cronista de la Ciudad, por la tramitación de asuntos concernientes al Patronato de la Ciudad Antigua

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al Cap. VI, art.º I, Partida 171 del vigente Presupuesto de Gastos.

De este acuerdo deberá darse cuenta al Ayuntamiento Pleno.

22 Se acuerda aprobar diversas cuentas. "Acto seguido se acuerda aprobar las cuentas que se relacionan a continuación:

Rentas y Recaudaciones: - Una de Garage Vidal, construcción carrocería y demás 48.457'27. - Una de imprenta independencia, 100 tablas y 1500 ejemplares folio 1840. - Otra del mismo, sellos goma, sobres y folios papel blanco 1.185. - Una de Gas y Electricidad, fluido estaciones sanitarias, Septiembre 32010. - Una de

Imprenta Mallorquina, impresos y material vario oficina 3.172'80.- Una de Comercial Oliver, material diverso oficina 4.243'80.- Una de barbrina Reus, por una grabado, 1'55.- Una de Antonio Perelló, construir carrocería y cabina sobre chasis 74.000'.- Una de graficas Minerva, 5000 expedientes multas, 1026'.- Una de graficas Ferrer, 5000 impresos liquidaciones 1.185'.- Una de Graficas Miramar, salarios guarda coches, traslado muebles y cambio domicilio 4.210'.- Una de imprenta Montaner, imprimir en relieve 500 cartas, 500 sobres, etc. 1485'.- Una de imprenta Mallorquina 30 libros cartón de 250 hojas 3.799'25.- Una de Antonio Ilabrés, por un par polainas tubo 40.- Una de Motauto, reparaciones motos Langlas Brigada Arbitrio, 350'.- Una de Juan Morro, material escritorio, 393'25.- Total 146.121'47 pesetas.

Recaudación:- Tres cuentas de Guillermo Adrover, sucesio Baleares 1306'50 pts

Cultura:- Una de Bernardo Castell, por efectos electricidad, 3.779'.- Una de Guillermo Seguí, por varilla y pasadores, 76'.- Una de J. Mascaró, por laminas del Mapa Mallorca, 3.140'.- Dos cuentas de Luis Loda, por medalla balón de otoño, 194'10'.- Una de Antonio Peregrin, por arreglo camino Bellver, 56.094'01.- Una de Miquel Morro, conservación Castillo Bellver 14.616'90.- Una de Bernardo Castell, por fotos y diapos 1.800'.- Dos cuentas de EMR4H, por arreglo tres records 2.100'2.- Total 80.610'03 pesetas.

Gobierno y Policia:- Una de Electrica Moderna, material eléctrico 2427'65.- Una de Juan Ferrn, enalera y papelera, 12.552'30.- Una de Suministros Frau, calzadas especiales con grifo 2621'70.- Una de Cecilio Buades, extintores y cargas 2544'.- Una de Cristaleria Mallorca, vidrios para faroles, 1318'50.- Una de Electrica Moderna, material eléctrico 29.513'.- Una de José Quevedo, arreglo vallas Depontaria y otro 1041'.- Total 52.133'15 pesetas.

Fomento:- Tres cuentas de Maria Aguiló, arreglos Mirigorio y Casa Consistorial 933'40.- Una de Lebartian Cabauellas, pintar dependencias Casa Consistorial 2089'50.- Dos cuentas de Jose Quevedo, trabajos carpinteria Casa Consistorial 806'.- Una de Alfonso Miró, suministro laboratorio Municipal 3.649'.- Una de Arnando Suarez, suministro laboratorio Municipal 1304'50.- Una de Francisco Salas, por maquina escribir laboratorio Municipal 4.800'.- Una de Alfonso Miró, suministro laboratorio Municipal 400'.- Una del Tribunal Jutelar de Menores de Baleares 3º trimestre 2.287'50.- Una de idem, idem Barragona, estancias 6'50.- Una de idem, idem de Alicante, 3º trimestre, 46'.- Una de Juan Bernalduch, tres toldos Cementerio Municipal 12.864'.- Una de Salvador Vínall, por 9 monos personal Cementerio 1.800'.- Una



de Bartolomé Ramon, por excavación fosa comunera Lauretario 9.613'08. - Una de Alfonso Miró, suministro Casa Socorro 933'10. - Una de Hijo de Vda Fort, suministro Casa Socorro 453'50. - Una de Alfonso Miró, idem, idem 1402'09. - Una de la Benéfica, por reparación edificación 271'85. - Cincuenta cuentas de El Liguero Maquera, por cinco electrocardiogramas, 1250'. - Ciento cincuenta cuentas del Dr. Tal des, por intervenciones quirúrgicas 9.454'. - Una de José Rovira, por una radiografía a D. J. Palmer, 550'. - Una del Hospital Provincial, por 23 sesiones radioterapia 1815'. - Total 63.738'02 ptas.

Abastos: - Cincuenta cuentas de Casa Cabot, trabajos lampistería y soldaduras eléctricas en cueros de hierro, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre en Mercado Olivar 8.341'38. - Una de Bartolomé Balaguer, por jornales y materiales para reconstrucción piso del Mercado del Olivar 23.248'17. - Una de María Aquiló, trabajos de lampistería en Matadero 2587'65. - Una de sus proleta independencia, por 75 cartones y otros para el Mercado del Olivar 114'70. - Una de Juan Talensuela por 4 inspecciones sanitarias aperturas establecimientos 200'. - Una de Justo Salvador por 3, idem, idem, idem, 150'. - Una de Juan Hervé, por 2 cubos para el transporte de basura del Mercado de N.ª Catalina 2342'. - Una de Juan Coll Gouilla, por 5000 kg. leche para el horno crematorio del Matadero Municipal 2.875'. - Una de Suministros Fran, por reparar 17 pares botas agua para el Matadero Municipal 2.875'. - Una de Mercado del Olivar 180'. - Una de Antonio Far, por 50 kg cal y 10 sacos cemento para el Mercado del Olivar 155'. - Una de María Aquiló, por 18 cristales y un grifo para el Matadero 977'70. - Una de Juan Coll Gouilla por 5000 kg. (10) leche para el horno crematorio del Matadero 2.875'. - Total 43.949'60 pesetas.

Se acuerda declaración de urgencia.

En este estado y no figurando en el Orden del Día otros asuntos para ser tratados se acuerda la declaración de urgencia de los siguientes, por el voto favorable de todos los señores asistentes al acto.

I

Se acuerda personarse en el recurso interpuesto por Concepción Servera.

Seguidamente se acuerda personarse en el recurso interpuesto ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de esta Capital, por Doña Concepción Servera Ausegual, contra el Decreto de la Alcaldía de este Ayuntamiento, de fecha 21 del septiembre del corriente año, por el que se resuelve tener a los propietarios de la finca sita en la calle de Birroteria 24 y Soledad 7, afectada por la Reforma Parcial nº 12, por contenidos en la hoja de aprecio respecto a su expropiación, enviada por el Concesionario Don Pedro Aleover Sureda, y en lo que fuere menester contra la resolución de negatoria del recurso de reposición, adoptada por la teoría del silencio administrativo.

II

Se acuerda sean mandados los expedientes de Borradores, dictámenes y

Seguidamente se acuerda sean encuadrados los expedientes de Borradores, dictámenes, copias Actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno y Comisión Municipal Permanente, que afectan a veinte y nueve tomos, correspondientes a los años: 1950; 1951; 1952; 1953; 1954; 1955; 1956 y 1957.

copias Actas, Sesiones Pleno y
C. M. Permanente.

III

Se acuerda conceder gratifica-
ción a D. Constantino Cebollada.

Seguidamente se acuerda conceder una gratificación, importante la canti-
dad de tres mil pesetas a Don Constantino Cebollada Sinaga, por trabajos espe-
ciales relacionados con la tramitación de los documentos correspondientes a la Ayun-
tamiento Familiar, de la cual es secretario de la Comisión que entiende de dichos asuntos.

Por la Secretaria se hace constar que el Sr. Ventayol, ha excusado su asisten-
cia a la sesión por causa de enfermedad; sin que la hayan excusado los restan-
tes señores que han dejado de asistir.

Y en este estado, no habiendo mas asuntos de que tratar, sin que nin-
guno de los señores asistentes quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente,
siendo la hora veinte y cinco minutos, levanta la sesión de la que se extiende
de la presente acta en cuyos márgenes rubrica el Sr. Presidente y que firman
todos los señores concurrentes al acto, de todo lo cual certifico.

El Alcalde,

A collection of handwritten signatures in blue ink. On the left, there are two overlapping signatures, one above the other. In the center, there is a signature that appears to be 'Pedro Colung'. On the right, there is a large, prominent signature that looks like 'J. M. B.' with a long horizontal stroke underneath.

El interventor acetal,

Pedro Colung

El secretario acetal,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. M. B.', enclosed within a large, circular scribble.

Nº 16

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia
de Baleares, siendo la hora diez y nueve del día once de diciembre de
mil novecientos cincuenta y siete, me constituí en el salón de sesiones
de esta Casa Consistorial, con el Ilmo. Sr. Alcalde Don Juan Massanet Mo-
ragues, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria y
habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente